

2013-09-01-21P 00003457



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA CANTEROSA S.A.  
CUANTÍA \$800.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, diecinueve de junio del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** y **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

0000001

1 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de  
2 esta escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**  
3 **MURILLO** y **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**,  
4 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
5 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,  
6 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus  
7 propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía  
8 que se constituye mediante este contrato es de  
9 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por los  
10 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,  
11 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás  
12 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren  
13 aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,  
14 OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:  
15 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese  
16 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará  
17 **CANTEROSA S.A.**; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO  
18 SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la  
19 comercialización, importación, exportación, fabricación o  
20 industrialización, compra, venta, elaboración,  
21 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,  
22 consignación, representación, distribución de: a)  
23 Materiales de construcción como cemento; artículos de  
24 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,  
25 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y  
26 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas

1 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,  
2 cereales y vegetales; productos naturales; productos  
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,  
4 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo  
5 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,  
6 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,  
7 productos textiles; así como, productos químicos;  
8 productos bioquímicos o biológicos, productos de  
9 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras  
10 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales  
11 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)  
12 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves  
13 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas,  
14 calzados y las materias primas que los componen; f)  
15 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,  
16 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de  
17 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas  
18 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,  
19 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de  
20 energía, Sistemas de automatización de casas e  
21 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de  
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de  
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)  
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
25 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo  
26 tipo de madera en forma de materia prima o en

0000002

1 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,  
2 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de  
3 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de  
4 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u  
5 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)  
6 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,  
7 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos  
8 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)  
9 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de  
10 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)  
11 Productos para el aseo personal, para el aseo de  
12 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se  
13 dedicará a la obtención, concesión y administración de  
14 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,  
15 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,  
16 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus  
17 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la  
18 programación y desarrollo de software, así como a su  
19 comercialización, implementación, a la compra, a la  
20 venta, importación, exportación, licenciamiento,  
21 representación, también se dedicará a la captura y  
22 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de  
23 documentos en todo tipo de formatos, a su  
24 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,  
25 distribución, venta, compra, así como a la  
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o

1 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,  
2 elaboración, consignación, alquiler, representación  
3 distribución de todos los equipos e insumos necesarios  
4 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,  
5 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),  
6 actualización, administración de páginas web y  
7 contenido en internet o en cualquier red privada o  
8 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal  
9 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de  
10 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,  
11 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de  
12 proyectos, análisis de procesos generales y control de  
13 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis  
14 de estudios, en las áreas científicas, ingenieriles,  
15 administrativas, financieras, económicas, tributarias,  
16 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables.  
17 c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos,  
18 aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo  
19 menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización  
20 de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de  
21 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos  
22 agrícolas, industriales y para la construcción. f)  
23 Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)  
24 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,  
25 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y  
26 verificación de contenedores y de sus mercancías, de



000003

5416 ST. 01

1 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de  
2 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier  
3 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los  
4 servicios que estas prestan, imagen corporativa,  
5 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,  
6 producción, post-producción y edición de videos,  
7 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.  
8 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en  
9 general, conferencistas y de personalidades susceptibles  
10 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y  
11 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y  
12 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive  
13 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en  
14 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios  
15 en el área del turismo a nivel nacional e internacional en  
16 las islas Galápagos y Continente, instalando,  
17 administrando y operando agencias de viaje,  
18 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas,  
19 discotecas, centros de diversión, ciudadelas  
20 vacacionales, servicios de deportes acuáticos. n)  
21 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación,  
22 comercialización, distribución, importación, exportación  
23 de: computadoras, sus equipos, partes y repuestos,  
24 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos,  
25 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,  
26 partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos de oficina y

1 bazar. **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse  
2 al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración  
3 análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción  
4 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
5 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones  
6 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras  
7 sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la  
8 decoración y diseño paisajístico y de interiores a su  
9 ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**-  
10 La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,  
11 administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
12 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**-  
13 a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de  
14 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía  
15 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada  
16 a terceros, la instalación y explotación de  
17 establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas  
18 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de  
19 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco  
20 o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre,  
21 de células madre, centros de rehabilitación física, centros  
22 de desintoxicación, centros de diálisis, centros de  
23 diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia  
24 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como  
25 por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio.  
26 **SEIS.**- Se dedicará a: La planificación, estudio,



000004

1 fiscalización, diseño, construcción, montaje,  
2 implementación, reparación y mantenimiento de redes  
3 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y  
4 alcantarillado; así como de obras civiles, obras  
5 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras  
6 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.**-  
7 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier  
8 otro proceso industrial necesario para la edición por  
9 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,  
10 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la  
11 generación, producción y edición de contenido  
12 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de  
13 reproducción. **OCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar,  
14 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de  
15 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados  
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
17 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
18 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
19 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,  
20 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros  
21 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.**-  
22 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas  
23 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad  
24 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
25 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
26 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos

1 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan  
2 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO  
3 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será  
4 de ~~CINCUENTA AÑOS~~, contados a partir de su  
5 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
6 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse  
7 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la  
8 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:  
9 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,  
10 con domicilio principal en la ciudad de ~~Guayaquil~~  
11 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE  
12 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE  
13 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El  
14 capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS  
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
16 dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
17 nominativas numeradas del cero cero uno al  
18 ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada  
19 una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título  
20 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un  
21 mismo título puede representar múltiples acciones. Los  
22 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros  
23 talonarios correlativamente numerados, al serle  
24 entregado al accionista el título o certificado este  
25 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO  
26 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se



0000005

1 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el  
2 que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
3 constitución de los derechos reales y las demás  
4 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre  
5 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará  
6 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,  
7 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los  
8 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO  
9 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere  
10 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar  
11 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al  
12 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia  
13 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro  
14 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con  
15 la firma del Gerente General, previa la presentación y  
16 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el  
17 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-  
18 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La  
19 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en  
20 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se  
21 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio  
22 líquido y percibido que se establezca en el balance  
23 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-  
24 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual  
25 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social  
26 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por

1 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la  
2 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO  
3 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO  
4 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la  
5 Junta General de Accionistas, la misma que constituye  
6 su órgano supremo; la administración de la compañía  
7 estará a cargo del Gerente General y el Presidente  
8 indistintamente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La  
9 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por  
10 el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios  
11 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
13 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente  
14 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se  
15 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de  
16 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO  
17 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,  
18 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de  
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
20 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,  
21 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el  
22 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en  
23 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para  
24 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria  
25 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
26 pagado, presente o representado, cuando se trate de la



0000006

1 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas  
2 se reunirá en segunda convocatoria con el número de  
3 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la  
4 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo  
5 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las  
6 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado  
7 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
8 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La  
9 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**  
10 **compañía será ejercida indistintamente por el**  
11 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**  
12 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:  
13 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes  
14 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
15 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la  
16 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes  
17 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y  
18 balances presentados por el administrador, d.- Resolver acerca de  
19 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y  
20 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la  
21 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los  
22 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el  
23 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las  
24 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:  
25 **DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del Gerente General: a.-  
26 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial

1 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y  
2 suficiente los establecimientos de la compañía  
3 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos  
4 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los  
5 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para  
6 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta  
7 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las  
8 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las  
9 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-  
10 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del  
11 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir  
13 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y  
14 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-  
15 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia  
16 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la  
17 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO  
18 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son  
19 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas  
20 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y  
21 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de  
22 la Compañía. Cada título puede representar una o varias  
23 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.  
24 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido  
25 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en  
26 las deliberaciones de la Junta General, en



000007

1       proporción de su valor pagado. ARTICULO  
2       DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción,  
3       inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones  
4       legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,  
5       perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se  
6       causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta  
7       exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA  
8       DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL  
9       SOCIAL: ARTICULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La  
10      Compañía se disolverá por las causas señaladas en la  
11      Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la  
12      que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-  
13      ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y  
14      PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía  
15      **CANTEROSA S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente  
16      manera: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito  
17      **CUATROCIENTAS** acciones y **ANGELA EUSEBIA**  
18      **DUARTE HERRERA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
19      **acciones**. Las acciones suscritas son ordinarias y  
20      nominativas por el valor nominal de un dólar cada una  
21      pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del  
22      certificado bancario de integración de Capital que se  
23      protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:  
24      DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para  
25      que se inserte como habilitante los siguientes  
26      documentos: certificado de la cuenta de integración de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7508528  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2013 10:39:18 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CANTEROSA S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

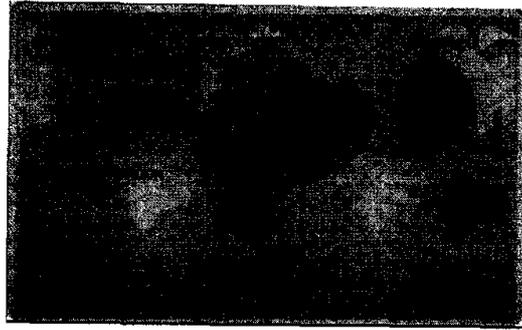
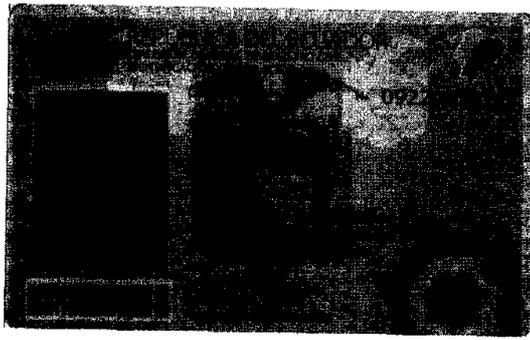
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

000008





**Guayas**

GOBIERNO PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0121384

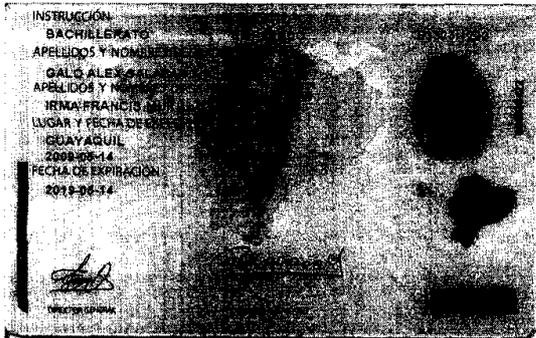
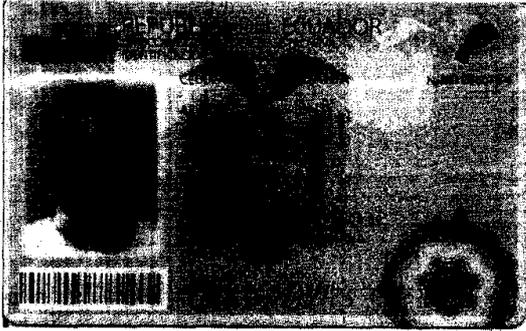
COPIA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAS

El día 15 de mayo del 2014, se reunió la Asamblea Municipal del Cantón Guayas, para tratar el punto del orden del día que se refiere a la aprobación del presupuesto municipal para el año 2014.



Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042253804 \* Correo: oneguayas@oneguayas.gob.ec  
Guayaquil - Ecuador

0000039



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**329**  
329-0126 0912650704  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO**

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	XIMENA
GUAYAQUIL		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

*Alfonso Salazar*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas  
2 de votación. Agregue usted señor notario las demás  
3 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta  
4 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Veja  
5 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve  
6 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus  
7 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto-queda  
8 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, DOY FE que,  
9 después de haber sido leída en alta voz toda esta  
10 escritura pública a los comparecientes, estos la  
11 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la  
12 **Notaria.**



*Galo Alfonso Salazar Murillo*

16 **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**

17 **C.C. # 091255070-4**

18 **CV# 329-0126**

*Angela Eusebia Duarte Herrera*

23 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**

24 **C.C. # 092291507-9**

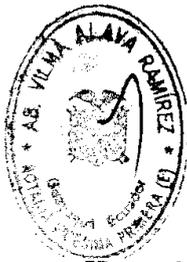
25 **C.V. # 053-0049**

*Vilma Alava Ramirez*  
**AB. VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Suplente Encargada de la  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

0000010



**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la  
Notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su  
original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la  
notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en  
fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI**  
**LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los  
Veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil Trece.



**NOTARIA**



  
**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.**  
**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón**  
**Guayaquil**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC N.DJC.G.13.0003728, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, el 28 de junio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CANTEROSA S.A." Celebrada el 19 de junio del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- Guayaquil tres de julio del dos mil trece.-



*Vilma Alava Ramirez*  
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

*Piero Aycart Vincenzini*  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

10 JUL 2013

0000011

# Registro Mercantil de Guayaquil

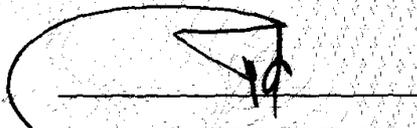
NUMERO DE REPERTORIO:33.481  
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003728, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 28 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CANTEROSA S.A., de fojas 99.207 a 99.231, Registro Mercantil número 14.068.

ORDEN: 33481



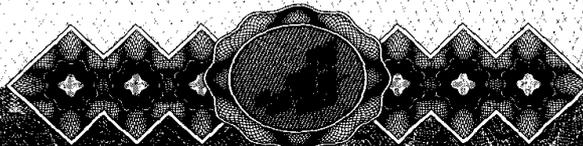
  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 23 de julio de 2013

REVISADO POR: 

0300012

Nº 0603796





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0020427  
Guayaquil, -7 AGO 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CANTEROSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm

0000013

---